

Combate al juego ilegal en Chile

Juan Araya Allende
ACCI

Valdivia
Julio de 2025

¿Por qué existimos?

♣ Ley 19.995 se dicta con 3 propósitos:

- ✓ Uniformar la regulación.
- ✓ Recaudar impuestos.
- ✓ Generar polos de desarrollo turístico en las regiones en torno a los nuevos casinos.

Los casinos se convierten en uno de los mayores promotores del:

- Turismo Nacional.
- Gastronomía.
- Artistas nacionales.

 **18**
HOTELES

 **46**
SALAS DE ESPECTÁCULOS

 **83**
RESTAURANTES /
CAFETERÍAS

 **14**
SPA

 **17**
CENTROS DE
CONVENCIONES

 **14**
MUSEOS / TEATRO / CINE

Industria del entretenimiento regional

Cifras relevantes del sector

- **Sobre US\$2.000 millones** inversión entre 2008 y 2023.
- **Sobre US\$1.200 millones** a municipios y Gobiernos Regionales entre 2008 y 2024.
- **\$196.833 millones** en impuestos en 2024.
 - **\$85.117 millones** a comunas y gobiernos regionales.
 - **\$82.257 millones** por IVA.
 - **\$29.459 millones** por impuesto a las entradas.
- **Sobre 20.000 empleos** de calidad.
- **6,7 millones de visitas** durante 2024.

El impuesto específico
puede llegar a
representar hasta el 40%
del presupuesto de un
municipio en que hay un
casino autorizado.

Alerta en últimas cifras – primer trimestre 2025



- Los casinos regulados aportaron \$51.962 millones al fisco, lo que representa una **disminución real de 3,4%** en comparación con el mismo período del año anterior.
- Registraron ingresos brutos del juego (win) por \$145.185 millones, los que, en términos reales, **fueron un 3,7% inferiores** a los obtenidos en el primer trimestre de 2024.
- Se registró un total de 1.788.327 entradas, lo **que equivale a una disminución de un 3,7%** respecto del mismo periodo del año anterior.

Esta baja no responde a un deterioro macroeconómico, ya que el PIB y el turismo experimentaron crecimiento en el período.

Realidad que enfrentamos

Irrupción en “la ciudad”



Irrupción en “la cancha”



TRAGAMONEDAS ILEGALES

- Mercado de más de US\$300 millones al año.
- Ya no existe debate entre habilidad y destreza.
- Procedimiento engorroso para fiscalizar, clausurar y castigar a infractores.

14.518	300.000 a 700.000	190.000
Máquinas oficiales SCJ	Máquinas clandestinas FIDEN	Máquinas oficiales en Las Vegas



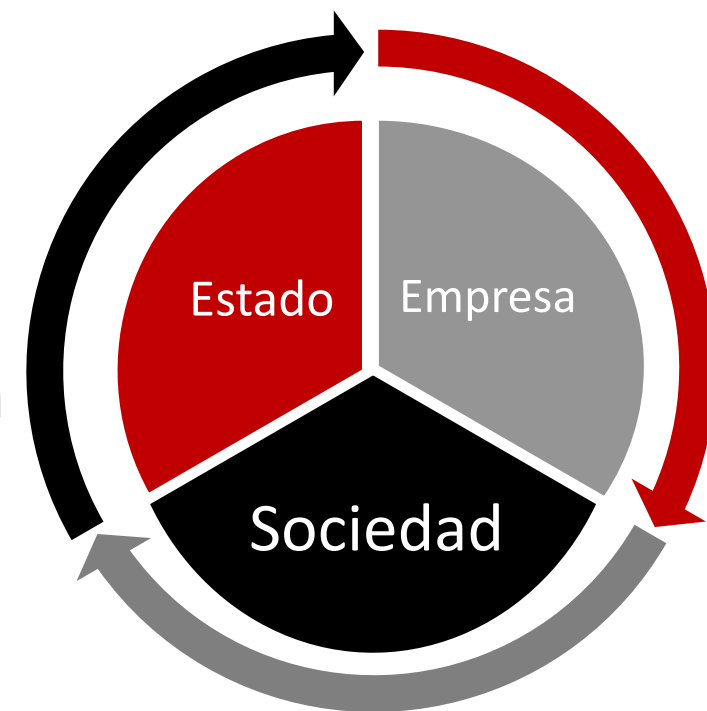
- **3.816 plataformas** con plena impunidad.
- Mercado de **US\$3.100 millones** de ingresos brutos el 2024.
- El **ticket promedio más alto** de la region está en Chile.
- **5,4 millones de chilenos** interactuaron en línea el 2024.
- **Sin dueño ni domicilio conocido** en el país.
- **Divergencia en estimación de recaudación:** US\$ 50 millones (Hacienda) y US\$ 600 a 800 millones (estudio)
- Estudio Yield Sec



Riesgos del juego ilegal

Grave perjuicio económico, social y reputacional

- ◆ El Estado no recauda.
- ◆ Indefensión de los consumidores.
- ◆ No existe control sobre la probabilidad de ganar.
- ◆ Alto riesgo de lavado de activos y corrupción (UAF).
- ◆ Atenta contra el sistema de prevención y protección de la ludopatía y del juego infantil.
- ◆ Afectación de espacio públicos de la ciudad.



Cómo combatir la industria del juego ilegal físico en Chile

En Chile, **las apuestas y juegos de azar están prohibidas**, a menos que una **ley especial permita su desarrollo y explotación**.

Leyes especiales que autorizan el juego:

- ◆ Ley de Hipódromos (exclusividad en apuestas hípicas).
- ◆ Ley de la Polla Chilena de Beneficencia (exclusividad en apuestas deportivas /no hípicas).
- ◆ Ley de la Lotería de Concepción.
- ◆ **Ley de Casinos de Juego.**

Rol de la Contraloría General de la República (CGR)

- La CGR ejerce rol fiscalizador en las Municipalidades, respecto el otorgamiento de patentes comerciales a establecimientos que explotan esta máquinas.
- Mediante Dictamen N°92.308/2016 precisó que los municipios:
 - Sólo pueden otorgar patentes para el funcionamiento de máquinas que no sean de azar;
 - Al recibir una solicitud de patente de juegos electrónicos deben verificar que máquinas no son de azar para otorgar la autorización.

Efectos y Elementos de Dictamen N°92.308 CGR

- ♦ La explotación de máquinas y juegos de azar fuera de casinos autorizados es ilegal.
- ♦ Solicitada una patente para máquinas de entretenimiento los municipios deben verificar si las máquinas son de azar o no.
- ♦ Para resolver, los municipios deben revisar el Catálogo de Juegos de la SCJ. Si tienen dudas, deben pedir a la SCJ que emita un informe definiendo tal aspecto.
- ♦ Si la máquina de juego no está en el Catálogo de Juegos, el municipio debe pedir al interesado que acompañe un informe de la SCJ en que conste que la máquina no es de azar.

Efectos y Elementos de Dictamen 92.308 CGR

- ◆ Control por parte de las Municipalidades debe hacerse tanto al momento de otorgar una patente como al momento de su renovación.
- ◆ Dictámenes posteriores de la Contraloría han ratificado el criterio del dictamen N°92.308, como es el caso de dictámenes N°11.040/2019; N°20.434/2019; y N°25.712/2019.
- ◆ Dictamen N°92.308 fue objeto de numerosas impugnaciones por operadores, fabricantes e importadores de máquinas tragamonedas, todos los que fueron desestimadas por los Tribunales de Justicia y el Tribunal Constitucional.

¿Cómo frenar el juego ilegal físico?

Actores claves en el combate al juego ilegal

Sector privado

- **Casinos de ley N°19.995:** herramientas para combatir el juego ilícito.
 - Querellas sujetas a actividad de fiscales.
 - Capacitaciones a equipos municipales y fiscalizadores.
 - Denuncias con direcciones de locales clandestinos.
- **Gremios:** Cámara Nacional de Comercio, a través del Observatorio de Comercio Ilícito OCIS. Rol clave en el ecosistema actual.

Sector público

- **Municipalidades:** otorgamiento y renovación de patente y fiscalización.
- **SCJ:** carece de herramientas para combatir casinos ilegales. Consultas por máquinas son poco eficientes.
- **Ministerio Público:** Pocos incentivos para combate por baja de penas asociadas.
- **SII:** Relevante su rol como querellante para una efectiva persecución del juego. Recién se está haciendo parte de casos.

Mecanismos y procedimientos para combatir el juego ilegal

CONCEPCIÓN



OPERATIVO POR CASINOS CLANDESTINOS

e la medida cautelar de prisión preventiva p



S HAN SIDO CERRADOS EN DIEZ OCASIONES

BARATAN CASINOS CLANDESTINOS EN SAN BERNARDO

ENVÍANOS TUS DENUNCIAS A TRAVÉS DEL +569 42201121

Coyhaique



OPERATIVO POR CASINOS CLANDESTINOS

AS.CL | LA SELECCIÓN CHILENA SE ENFRENTA ESTA TARDE A BOLIVIA EN EL ESTADIO NACION



Zona Norte Zona Centro Zona Sur

BioBío

Mil máquinas ilegales en allanamientos de casinos

Mil máquinas de juego fueron trasladadas a depósitos de almacenamiento tras el cierre de los locales. La PDI, en el marco de una operación de lavado de activos, vigilados los sitios de juego, se incautó los elementos, como las máquinas de casinos, para entregarlos a la justicia.



Contexto

Control de locales con máquinas:

- Escenario 1: Sin Patente.
- Escenario 2: Patente de Juego vencida.
- Escenario 3: Patente para otra actividad legal.
- Escenario 4: Con patente de juego vigente.

Escenarios 1, 2 y 3

- Llamar al Fiscal:

“Sr. Fiscal me encuentro en un local en tal calle, que opera sin patente y en su interior **se observa infraestructura aparentemente de apuestas en dinero y juegos de azar.**

Proponemos hacer una **fijación fotográfica e incautación de información de las máquinas y de la contabilidad.”**

Fijación fotográfica

Primer plano del “gabinete”:
foto frontal con detalle de la
pantalla de la máquina,
billetero, monedero y
botonera.



Fijación fotográfica

Primer plano del
“gabinete”:
foto frontal con detalle
de la pantalla de la
máquina, billetero,
monedero y botonera.



Fijación Fotográfica

Primer plano del
“validador de billetes” o
“billetero”:
ranura para
introducción de
billetes que hace
funcionar la máquina



Fijación Fotográfica

Primer plano del
“validador de billetes”
o “billetero”:
Ranura para
introducción de
billetes que hace
funcionar la máquina



Fijación Fotográfica

Primer plano de
“Monedero”:
ranura para
introducción de
monedas que hace
funcionar la máquina



Fijación Fotográfica

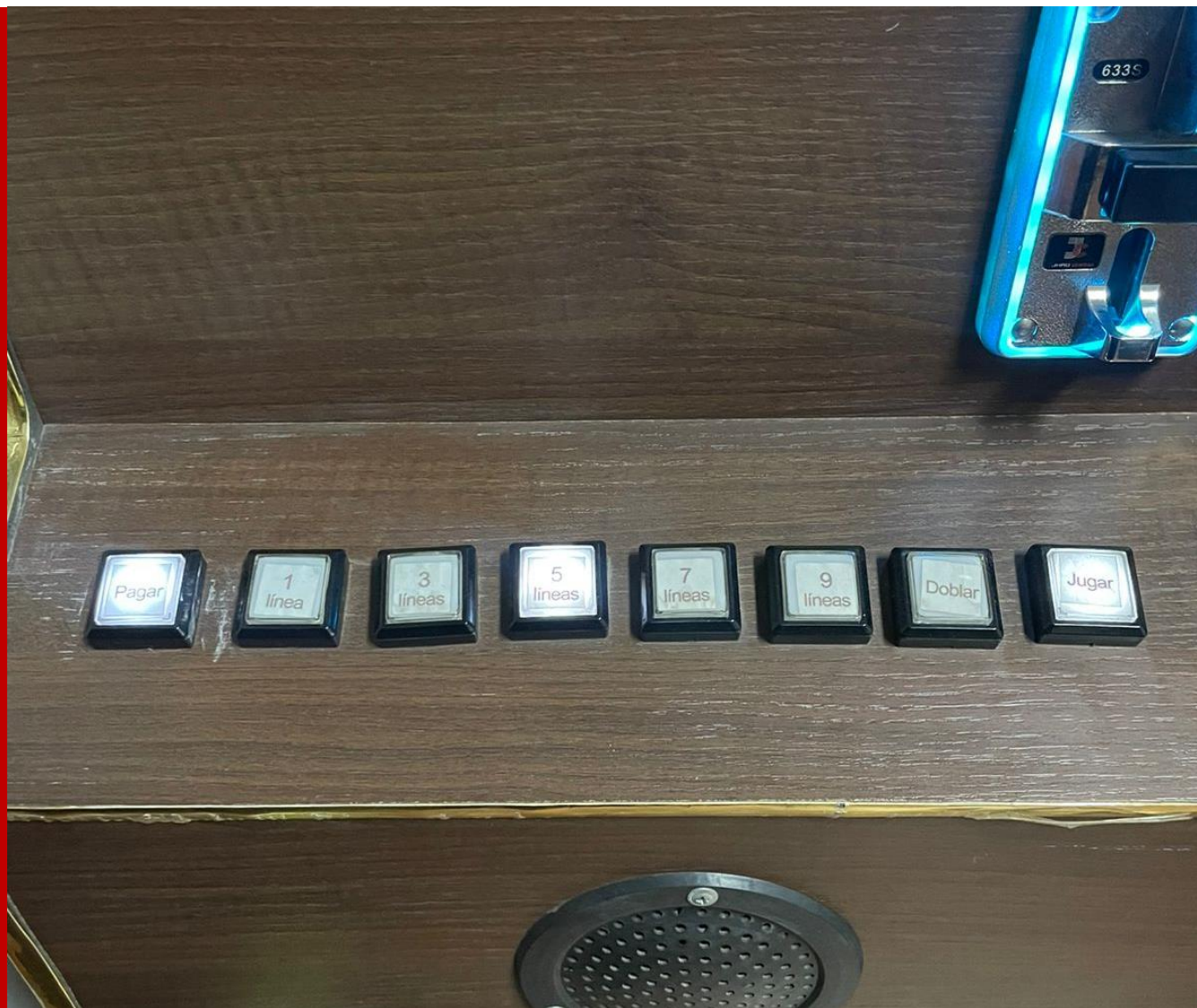
Primer plano de
“Monedero”:
ranura para
introducción de
monedas que
hace funcionar la
máquina



Fijación Fotográfica

Primer plano de
botoneras para
hacer apuestas y
jugar.

Están en el
gabinete de la
máquina



Fijación Fotográfica

Primer Plano
de botoneras
para hacer
apuestas y
jugar.

Están en el
gabinete de la
máquina



Fijación Fotográfica

Primer Plano de Botoneras para hacer apuestas y jugar.

Están en el gabinete de la máquina

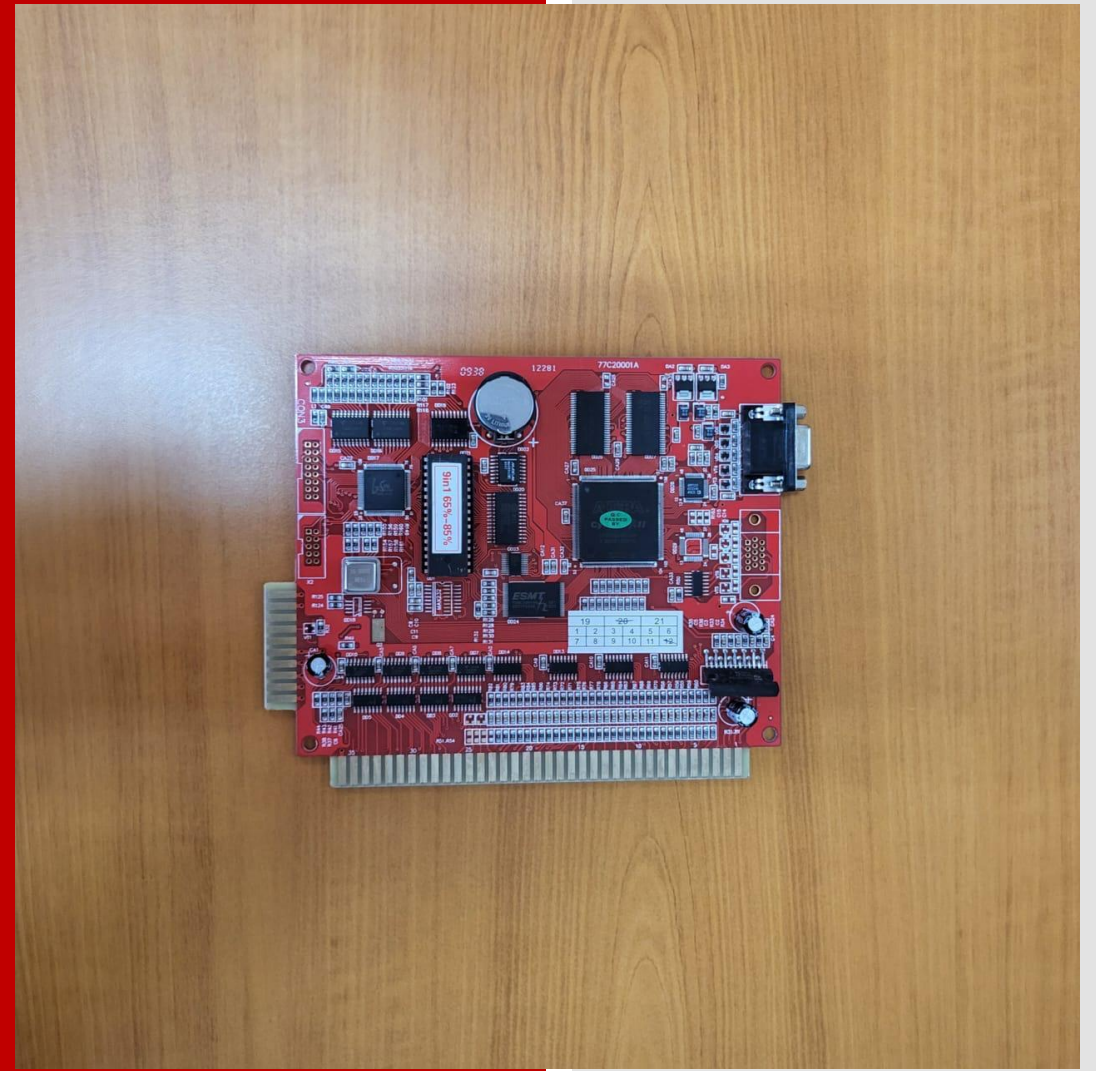
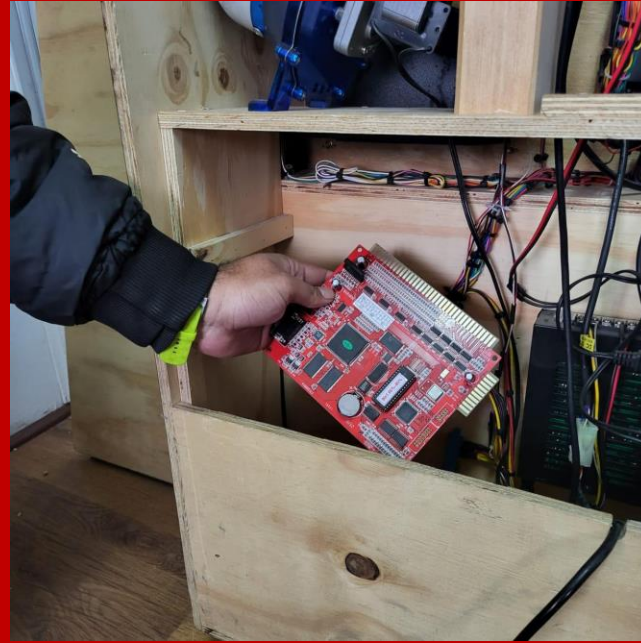
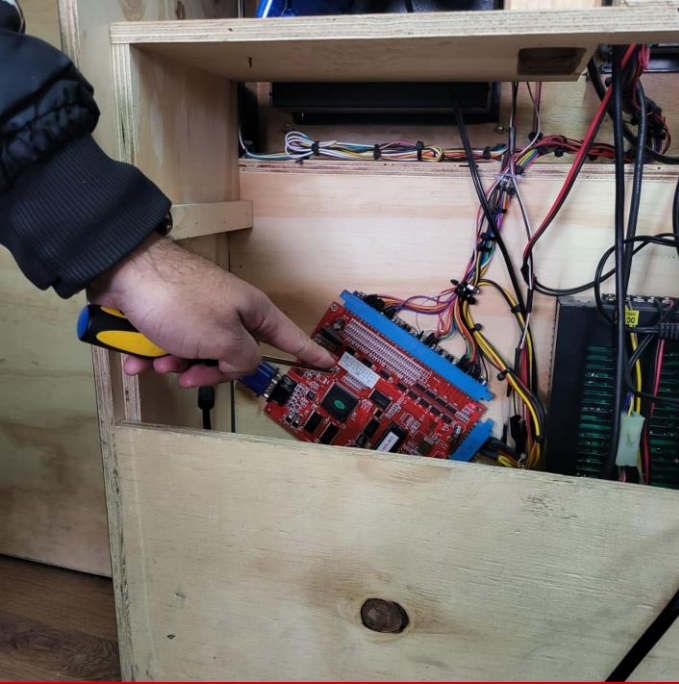


Fijación Fotográfica

Plano trasero
del gabinete



Fijación Fotográfica



Extracción placa
madre

Constancia
que da
origen a la
denuncia

Información
relevante

- **Imágenes de la máquina:** botonera completa, gabinete, pantalla inicial, instrucciones visibles.
- **Nombre del juego:** descripción y objetivo del juego; forma en que se genera resultado (ingreso de dinero, presión de botones, pantalla genera el resultado).
- **Características de la máquina:** si recibe dinero y si entrega premios en dinero o equivalente.
- Factura de la máquina.
- Nombre y país de origen del fabricante; domicilio.
- Manual de usuario del juego.
- Número o código de identificación del programa.

Constancia
que da
origen a la
denuncia

Información
relevante

- Si hay dinero en la máquina (con autorización del dueño o con orden del Fiscal; al abrir, sacar foto).
- Libro o mecanismo de contabilidad.
- POS (maquinita de pago).
- Identidad del administrador y del dueño del local.
- Presencia de menores de edad.
- Cosas que comercializa.
- Venta de alcohol y/o comidas.
- Permisos municipales o sectoriales (sanitario).

Dificultades estructurales que impiden acción eficaz contra los casinos ilegales

- Falta de **tipificación penal** específica.
- **Dificultades en fiscalización** municipal.
- **Falta de competencias y coordinación** interinstitucional.
- **Bajo nivel de denuncias** y temor local.
- **Escasos recursos** judiciales.
- **Problemas con el almacenaje** de mercadería incautada.

Proyecto de Ley que crea Subsistema de Inteligencia Económica

Definición y regulación de Máquinas de Azar



Artículo 23, indicación 1: Agrega letra (n) al artículo 3:

“n) Máquina de azar: todo sistema o toda máquina electrónica, electromecánica, eléctrica o que funcione con cualquier otro modo de operación, que permita recibir apuestas en dinero o avaluables en dinero, conceda al usuario un tiempo de uso o de juego y que entregue resultados futuros, inciertos, y/o desconocidos para los usuarios mediante los que se les otorgue, eventualmente, un premio.”.



Artículo 25: Agrega inciso final al artículo 53 de Ley de Rentas Municipales:

“Artículo 53. [...] Asimismo, el contribuyente que operare apuestas o explotare juegos de azar en un establecimiento con patente otorgada para otro rubro será sancionado con una multa de 300% el valor de la patente y la caducidad de la misma.”.



Contactos

Cecilia Valdés V. cvaldes@accj.cl

Juan Araya A. jaraya@accj.cl

Muchas gracias

www.accj.cl